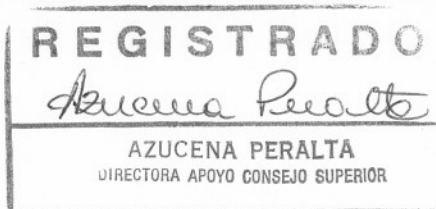




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 1/2000 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen, relacionada con la situación de la alumna Silvia Adriana MANASSE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en 1998 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1/2000 de la Unidad Académica Trenque Lauquen

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1/2000 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen y ratificar el cursado efectuado en 1998 de la materia Economía de la Empresa Agraria, eximiéndola de su correlativa mediata Economía, a la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

alumna Silvia Adriana MANASSE, Legajo N° 21-00925-5, de la carrera Licenciatura en  
Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 544/2001

UTN
AFC
MB
AS



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C